

ORDENANZA N° 060/2024

VISTO:

La necesidad de conformar un Parque Industrial en nuestra localidad, a los fines de continuar potenciando el desarrollo agroindustrial y la diversificación de la matriz económica local.

La Ley Provincial de Parques Industriales N° 7255, modificada por Ley N° 10.624, y su decreto reglamentario.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Alejandro Roca desde hace décadas ha asumido el rol irrenunciable de promover el desarrollo económico local.

Que la radicación de industrias, sumada a la actividad agropecuaria y el sector de servicios, son los motores indiscutibles para dicho fin, lo cual ha quedado en evidencia en la realidad de nuestra comunidad.

Que resulta oportuno a los efectos de continuar y profundizar esa senda de desarrollo, conformar el Parque Industrial de Alejandro Roca, con el objeto de promover la radicación de nuevas industrias que se articulen en el entramado productivo local, lo cual redundará en mayor generación de empleo y bienestar para toda la comunidad.

Que la Municipalidad de Alejandro Roca, en el marco una iniciativa de carácter mixto Público – Privado, cuenta con un inmueble adecuado a los efectos de la creación del Parque Industrial, el cual se conformará conforme a los requisitos de la legislación nacional, provincial y local vigente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A

Artículo 1°: CRÉASE el **PARQUE INDUSTRIAL DE ALEJANDRO ROCA**, el cual tendrá su asiento en el inmueble ubicado en esta localidad que se individualiza como: LOTE TRES, cuya Superficie total asciende a DIECIOCHO HECTÁREAS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.- El inmueble se encuentra inscripto ante el Registro General de la Provincia en relación a la MATRÍCULA N° 1.760.815 – DEPARTAMENTO JUÁREZ CELMAN (18).-

Artículo 2°: CREASE el **ENTE PROMOTOR PARQUE INDUSTRIAL DE ALEJANDRO ROCA**, el que funcionara como persona jurídica de derecho público, con capacidad para actuar privada y públicamente, de conformidad con las leyes de la materia y las especiales que afecten su funcionamiento, gozando de plena autarquía en el ejercicio de su gobierno administrativo, industrial, comercial y financiero.-

Artículo 3º: Objetivos: El **ENTE PROMOTOR PARQUE INDUSTRIAL DE ALEJANDRO ROCA** tendrá como objeto realizar todas las acciones vinculadas a la realización de los estudios y gestiones necesarias para determinar la factibilidad técnica, ambiental y económica tendiente a la ejecución definitiva del Parque Industrial.-

Artículo 4º: Facultades: Para la realización del objetivo, el **ENTE PROMOTOR PARQUE INDUSTRIAL DE ALEJANDRO ROCA** tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra que se relacionen con el objeto perseguido.
- b) Administrar los bienes afectados al Ente Promotor, estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo a las políticas y criterios que fije el Ente al respecto.
- c) Ejecutar estudios, proyectos y obras de manera directa o por terceros privados e instituciones o entidades con las que se acuerde, para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Contar con asesoramiento y/o asistencia técnica transitoria o permanente según lo amerite el desarrollo de sus funciones y actividades.
- e) Dictar su reglamento interno de funcionamiento. -

Artículo 5º: Administración y Gobierno: El **ENTE PROMOTOR PARQUE INDUSTRIAL DE ALEJANDRO ROCA** será administrado por un Directorio integrado por el Sr. Intendente Municipal, un miembro representante designado por el Departamento Ejecutivo Municipal y tres miembros representantes del Concejo Deliberante, dos por la mayoría y uno por la minoría. El cargo de Presidente del Directorio será ocupado por el Intendente Municipal, debiendo además los integrantes del Directorio designar entre sus miembros un Secretario y Tesorero.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 19/12/2024.-